

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0089/23

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2022, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUAS en los siguientes términos:

#### Art. 6.2. “Cuota Tributaria”

A) Acometidas en suelo urbano.

- Cuota fija del servicio semestral, hasta 5 m<sup>3</sup>: 5,00 € .
- Bloque 1.º, de 6 m<sup>3</sup> a 25 m<sup>3</sup>: 0,50 € m<sup>3</sup>.
- Bloque 2.º, de 26 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup>: 0,70 € m<sup>3</sup>.
- Bloque 3.º, de 61 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup>: 0,90 € m<sup>3</sup>.
- Bloque 4.º, de 200 m<sup>3</sup> en adelante: 1,10 € m<sup>3</sup>.

B) Acometidas concedidas en suelo rústico.

- Cuota fija del servicio semestral, hasta 5 m<sup>3</sup>: 5,00 €.
- Bloque 1.º, de 6 m<sup>3</sup> a 25 m<sup>3</sup>: 0,75 € m<sup>3</sup>.
- Bloque 2.º, de 26 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup>: 1,05 € m<sup>3</sup>.
- Bloque 3.º, de 61 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup>: 1,35 € m<sup>3</sup>.
- Bloque 4.º, de 200 m<sup>3</sup> en adelante: 1,65 € m<sup>3</sup>.

La tasa por alcantarillado será de 2,40 euros por vivienda, local o solar unitario, tanto en suelo urbano como rústico.

Los derechos de acometida y desagüe, se fijan en 250 € por enganche de cada vivienda, local o solar unitario, tanto en suelo urbano como rústico, más una fianza de 150 €, que será devuelta una vez comprobada por los servicios municipales la correcta ejecución de las obras.



Contra el acuerdo definitivo de modificación de los tributos, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

Muñana, 12 de enero de 2023.

El Alcalde, *Diego Martín de La Moya*.

